



Resolución Jefatural

N° 060-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 09 MAR. 2018

Vistos, el Informe N° 209-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 1301-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 055-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-DIGR, y la Carta N° 046-2018-AGVA/CAJAB/CJ-RL;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de marzo de 2017 el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, convocó el procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2017-MINEDU/UE 108, para la ejecución de la obra: “Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. José Gálvez Egusquiza – Cajabamba – Cajamarca – Cajamarca”; posteriormente, con fecha 28 de setiembre de 2017 se suscribió el Contrato N° 431-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de dicho procedimiento de selección, con el CONSORCIO CONSTRUCTOR PRONIED conformado por las empresas GUAMAR S.A SUCURSAL DEL PERÚ, ALVAC S.A. – SUCURSAL DEL PERÚ y BBC SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.C., en adelante el Contratista, por el monto de S/ 26'763,872.53 (Veintiséis Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos con 53/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, con fecha 27 de marzo de 2017, la Entidad, convocó el procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2017-MINEDU/UE 108, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Obra: “Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. José Gálvez Egusquiza – Cajabamba – Cajamarca”; posteriormente, con fecha 06 de setiembre de 2017, suscribió el Contrato N° 359-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED derivado de dicho procedimiento de selección, con el señor VACCARO ALVAREZ ANGEL GUIDO, en adelante el Supervisor, por el monto de S/ 1'048,769.21 (Un Millón Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 21/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo contractual de trescientos noventa (390) días calendario, de los cuales, trescientos sesenta (360) días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra, y treinta (30) días calendario corresponden al proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la Liquidación Final del Contrato de la Obra;

Que, por Oficio N° 3467-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 23 de octubre de 2017, la Entidad le comunicó al Supervisor que el inicio de los servicios de supervisión de la obra se computará a partir del 13 de octubre de 2017;

Que, por Oficio N° 3468-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 23 de octubre de 2017, la Entidad le comunicó que habiéndose cumplido las condiciones establecidas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones



del Estado, la fecha de inicio del plazo contractual de la ejecución de la obra se computará a partir del 13 de octubre de 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 29 de enero de 2018, la Entidad declaró procedente parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 presentada por el Contratista, por veintitrés (23) días calendario, al Contrato N° 431-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, postergando la fecha del término del plazo contractual del 07 de octubre de 2018 al 30 de octubre de 2018;

Que, a través de la Carta N° 046-2018-AGVA/CAJAB/CJ-RL, recibida por la Entidad el 26 de febrero de 2018, el Supervisor presentó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por veintitrés (23) días calendario, toda vez que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, la Entidad amplió el plazo de la ejecución de la obra por veintitrés (23) días calendario, por lo que corresponde ampliar el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal, como es el caso de la Supervisión, por el mismo periodo, debiendo ampliar dicho plazo hasta el 29 de noviembre de 2018;

Que, a través del Informe N° 055-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-DIGR, de fecha 06 de marzo de 2018, que cuenta con la conformidad del Coordinador (e) del Equipo de Ejecución de Obras, la Coordinadora de Obra señaló que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por veintitrés (23) días calendario presentada por el Supervisor, debe ser declarada procedente, debido a que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 29 de enero de 2018, la Entidad amplió el plazo de la ejecución de la obra por veintitrés (23) días calendario, por lo que, es necesario otorgar al Supervisor un plazo adicional por el mismo periodo, para la supervisión efectiva de la obra del 07 de octubre de 2018 al 30 de octubre de 2018, debiendo postergarse la fecha de culminación del servicio de supervisión hasta el 29 de noviembre de 2018, plazo que incluye los treinta (30) días calendario para el proceso de recepción y entrega del documento para la liquidación de obra;

Que, con Memorándum N° 1301-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de marzo de 2018, la Directora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, dio conformidad a lo informado por el Equipo de Ejecución de Obras, y solicitó la emisión del informe legal, así como la elaboración del proyecto de la resolución correspondiente;

Que, a través del Informe N° 209-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 09 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del expediente, de acuerdo con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendó que la Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Supervisor por veintitrés (23) días calendario, debe ser declarada procedente, teniendo en cuenta que dicho plazo comprende los días adicionales otorgados al contratista para la ejecución de la obra, mediante Resolución Jefatural N° 021-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 29 de enero de 2018; por lo que, corresponde postergar la fecha de término del plazo contractual del servicio de supervisión del 06 de noviembre de 2018 (fecha vigente del contrato de Supervisión), al 29 de noviembre de 2018, plazo que incluye los treinta (30) días calendario para el proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de la obra;





Resolución Jefatural

N° 060-2018 -MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 09 MAR. 2018

Que, el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, establece que: *"El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. (...)";*

Que, el primer párrafo del artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, estipula que: *"Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. (...)";*

Que, en el presente caso, de acuerdo a lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras y por la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por veintitrés (23) días calendario, presentada por el Supervisor, toda vez que, al haberse ampliado el plazo del contrato de ejecución de obra, corresponde ampliar por el mismo periodo, el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal, como es el caso de la Supervisión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, con Resolución Ministerial N° 565-2017-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2017, se designó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de diciembre



de 2017, designaron a la Directora de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018, se delegó facultades al Director (a) de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 209-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 1301-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 055-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-DIGR, la Carta N° 046-2018-AGVA/CAJAB/CJ-RL;

De conformidad con lo establecido en la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, Resolución Ministerial N° 565-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por veintitrés (23) días calendario, presentada por el señor VACCARO ALVAREZ ANGEL GUIDO, para la Supervisión de la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. José Gálvez Egusquiza – Cajabamba – Cajamarca", en virtud del Contrato N° 359-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2017-MINEDU/UE, postergando la fecha de término del plazo contractual del 06 de noviembre de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese la presente Resolución al señor VACCARO ALVAREZ ANGEL GUIDO, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Arq. Liliana Milagros Barrantes Fernández
Jefa de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED